



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001400303820190087202

Haciendo uso de las herramientas conferidas en el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, el despacho prórroga el término para resolver el trámite de la referencia en esta instancia, hasta por seis (06) meses, contados a partir de la fecha de recibo del expediente de manera íntegra por parte del *a quo*.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	11/11/2022	se	notifica la
presente providencia por anotación en		ESTADO No195.	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			